

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Santiago Pichardo queda nombrado Asesor de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social con rango de Subsecretario de Estado, con asiento en Santiago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Dec. Nº 4857, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

(G. O. Nº 9181, del 10 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4857

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes señoras:

a) A la Prof. Oney Mañón una pensión del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales.

b) A la Prof. Dolores Mañón una pensión del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales; y

c) A la Prof. Elena Suárez Vda. Vásquez una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. Nº 4858, que nombra al Dr. Luis Taveras R., Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9181, del 10 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4858

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Luis Taveras Ramírez queda nombrado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de abril del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.